



RESOLUCIÓN NÚMERO 090

(Febrero 16 de 2022)

Por la cual se ordena convocar a las Directivas Académicas de los Programas de Educación Superior a la designación de su Representante en el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal k) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el artículo 12º, literal d) establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y de gobierno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y está integrado entre otros por, un (1) representante de las Directivas Académicas.

Que, el período del actual representante está próximo a vencer, por lo tanto, se hace necesario convocar a las Directivas Académicas para designar su reemplazo.

Que, el numeral 2º, literal B, artículo 13º, del Estatuto General vigente, establece que la "designación (...) del Representante de las Directivas Académicas se realizará por votación por mayoría simple, en el día, hora y lugar que determine la convocatoria que para estos efectos realice la Secretaría General de la Escuela. (...) Cada estamento elaborará un acta donde conste la elección respectiva, la cual debe ser entregada a la Secretaría General de la Escuela."

Que, para el normal desarrollo de las sesiones del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se hace necesario contar con la totalidad de sus integrantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ORDENAR la convocatoria a las Directivas Académicas de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la designación del Representante ante el Consejo Directivo, para un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 2º. CALIDADES: El representante de las Directivas Académicas, deberá acreditar: a) título de posgrado; b) un mínimo de cuatro (4) años de experiencia académica o administrativa en instituciones de Educación Superior; c) desempeñar en propiedad el cargo de Vicerrector o de Decano de la Escuela; d) no haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años.

ARTÍCULO 3º. CONVOCATORIA. La Secretaría General determinará lugar, fecha y hora de la convocatoria a las directivas académicas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Hoja -2- Continuación "Por la cual se convoca a las Directivas Académicas de los Programas de Educación Superior a la designación de su Representante en el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

ARTÍCULO 4º. DESIGNACIÓN. La designación se hará por votación por mayoría simple. En caso de que solo asista un convocado, se entiende automáticamente renovada la convocatoria para ocho (8) días calendario después. Si en esta segunda convocatoria solo asiste un convocado se asume que él será el representante ante el Consejo Directivo, siempre y cuando cumpla con las calidades exigidas para tal representación. El Estamento de Directivas Académicas, una vez realizada la designación, elaborará un acta donde conste la elección respectiva, la cual debe ser entregada a la Secretaría General de la Escuela.

ARTÍCULO 5º. Efectuada la designación de que trata la presente Resolución, el período del representante de las Directivas Académicas iniciará a partir de la fecha de su posesión en sesión del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de febrero de 2022

EL RECTOR,


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

*Revisaron: Ángela María Bautista García, Profesional de Apoyo Rectoría.
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Proyectó Claudia Palacios Mancera, Auxiliar Administrativo.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---